

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA  
Bogotá D.C., dieciocho de noviembre de dos mil veintidós.

En atención al informe secretarial de 23 de septiembre de 2022, el Juzgado DISPONE:

1. Para todos los efectos legales a que haya lugar, téngase en cuenta que el demandado por intermedio de su apoderada judicial se notificó personalmente, tal y como consta en los documentos visibles en los PDF007-013 y en el término concedido guardó silencio.

1.1. Reconocer como apoderada judicial del demandado, a la abogada ALICIA TRUJILLO ZAMBRANO, para los fines y en los términos del poder conferido.

2. REQUIÉRASE a Secretaría para que proceda a dar cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 3.1 del auto de fecha 11 de julio de 2022.

3. **Cumplido lo anterior, ingrese el proceso al Despacho para continuar con el respectivo trámite.**

Notifíquese.

**ANDRÉS FERNANDO INSUASTY IBARRA**  
JUEZ

JUZGADO DIECINUEVE DE FAMILIA DE BOGOTÁ D. C.  
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO POR ESTADO  
No. 195 de 21/11/2022 a la hora de las 8:00 a.m.

SANDRA ROZO RODRÍGUEZ  
Secretaria

C.S.B.

Firmado Por:  
Andres Fernando Insuasty Ibarra  
Juez Circuito  
Juzgado De Circuito  
Familia 019 Oral  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **0c3736a887471892c9a4e315d6a3c88210ab5e71792b5d9f18ddc710ad4af993**

Documento generado en 18/11/2022 05:27:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>